

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XXXIX
Enero-Junio 2023
Número 75

SUMARIO

CRISTOLOGÍA Y FRANCISCANISMO. DE LA FILIACIÓN A LA FRATERNIDAD: HOMENAJE AL PROFESOR FRANCISCO MARTÍNEZ FRESNEDA OFM

Bernardo Pérez Andreo (Dir.) <i>Presentación: Francisco Martínez Fresneda. Una vida entre Francisco y Cristo.....</i>	III-VI
ARTÍCULOS	
Nancy Elizabeth Bedford <i>Sororidad y Cristología</i>	1-22
Thomas Herbst † <i>From Theory to Practice: Understanding the Incarnation as a Mode of Union.....</i>	23-45
Marta M^a Garre Garre <i>Filiación divina en San Francisco y sus consecuencias en la «Regla de vida» de los Frailes Menores.....</i>	47-68
Martín Carbajo-Núñez <i>The Lord gave me Brothers and Sisters. Francis of Assisi, inspirer of the Encyclical Fratelli tutti.....</i>	69-91
David B. Couturier <i>Redeeming the Horrors of Racial Suffering: The Political Christology of M. Shawn Copeland.....</i>	93-118
Vincenzo Battaglia <i>Il «motivo» dell'Incarnazione in alcuni autori del XX secolo. Percorsi e prospettive di ricerca.....</i>	119-155
Antonio Piñero <i>A propósito de las citas del Corpus Henóquico en la edición española de los Apócrifos del Antiguo Testamento</i>	157-179
Miguel Álvarez Barredo <i>Las Tradiciones sobre el Arca en los Libros de Samuel (1 Sam 4-6; 2 Sam 6.....</i>	181-253
Lluís Oviedo Torró <i>El estudio de las creencias y del proceso de creer como reto teológico.....</i>	255-274
Rafael Sanz Valdivieso <i>Notas para un comentario a «Fratelli tutti», encíclica del Papa Francisco: Una propuesta de amistad social y de fraternidad. Puntos clave</i>	275-308
Francisco Henares Díaz <i>Taizé y el acompañamiento de los Franciscanos en las primeras décadas.....</i>	309-336
Vicente Llamas Roig <i>Ocaso de la metafísica. Epifanía del eikón.....</i>	337-373
Miguel Ángel Escribano Arráez <i>La necesidad del estudio de la teología y su relación con el derecho canónico como reflejo del primer principio en la construcción del Pueblo de Dios.....</i>	375-387
BIBLIOGRAFÍA.....	389-426
LIBROS RECIBIDOS.....	427-428

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

Director / Editor

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España)
Correo-e: carthaginensia@itmfranciscano.org

Secretario / Secretary

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España)
Correo-e: carthaginensia@itmfranciscano.org

Staff técnico / Technical Staff

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Esther Costa Noguera (traducciones), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales)

Consejo Editorial / Editorial Board

Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Marta María Garre Garre (Instituto Teológico de Murcia, España), Cristina Inogés Sanz (Facultad de Teología SEUT Madrid, España), Ivan Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie, Universität Innsbruck, Deutschland), Rafael Luciani (Boston College, Boston, Massachusetts, USA), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España), Mary Melone (Pontificia Università Antoniana, Roma, Italia), Simona Paolini (Pontificia Università Antoniana, Roma, Italia), Pedro Riquelme Oliva (Instituto Teológico de Murcia, España), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dormund, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal), Manuel A. Serra Pérez (ISEN, Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia), Antonina María Wozna (Asociación de Teólogas Españolas, Madrid, España).

Comité Científico / Scientific Committee

Nancy. E. Bedford (Evangelical Theological Seminary, Evanston, USA); Jaime Laurence Bonilla Morales (Universidad San Buenaventura, Bogotá, Colombia); David B. Couturier (St. Bonaventure University, NY, USA); Mauricio Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile); Mary E. Hunt (Women's Alliance for Theology Ethics and Ritual, USA); Lisa Isherwood (University of Wonchester, UK); Hans Josef Klauk (Facultad de Teología, Universidad de Chicago, USA); Mary J. Rees (San Francisco Theological School, USA); Cristina Simonelli (Facoltà teologica dell'Italia Settentrionale, Milano, Italia).

Secretaría y Administración

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.
La suscripción para 2023 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.
Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Single or back issues: 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

Antiguos directores

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

D.L.: MU-17/1986

Impresión: Compobell, S.L.

**LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE LA TEOLOGÍA Y SU RELACIÓN CON
EL DERECHO CANÓNICO COMO REFLEJO DEL PRIMER PRINCIPIO EN
LA CONSTRUCCIÓN DEL PUEBLO DE DIOS**

THE NEED FOR THE STUDY OF THEOLOGY AND ITS RELATIONSHIP
TO CANON LAW AS A REFLECTION OF THE FIRST PRINCIPLE IN THE
BUILDING OF THE PEOPLE OF GOD

MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ARRÁEZ OFM
Instituto Teológico de Murcia OFM
Orcid: 0000-0001-8892-8820
miguelarraez@gmail.com

Recibido 22 de octubre de 2022 / Aceptado 20 de noviembre de 2022

Resumen: Necesidad de estudiar la Teología en relación con otras ciencias, especialmente con el Derecho canónico, de cara a fundamentar la construcción de la Iglesia y su legislación desde la base franciscana de Cristo como primer principio ordenado en una Trinidad de relaciones que se refleja en la antropología de las personas que necesitan de la comunidad creyente para renovarse continuamente y así crecer en presencia útil y real en medio del mundo. Se concluye con una invitación a renovar el estudio de la Teología desde la Iglesia que se abre a la sinodalidad de la escucha y del compromiso de vida de fe.

Palabras clave: Derecho canónico; Lex Ecclesiae Fundamentalis; Primer principio; Pueblo de Dios; Teología.

Abstract: The need to study Theology in relation to other sciences, especially with Canon Law, in order to base the construction of the Church and its legislation on the Franciscan basis of Christ as the first ordered principle in a Trinity of relationships that is reflected in the anthropology of people who need the believing community to renew itself continually and thus grow in useful and real presence in the midst of the world. It concludes with an invitation to renew the study of theology from within the Church, which is open to the synodality of listening and commitment to the life of faith.

Keywords: Canon Law; Lex Ecclesiae Fundamentalis; First Principle; People of God; Theology.

Introducción

En un volumen dedicado al profesor Francisco Martínez Fresneda ofm, que ha dedicado su vida a la formación en la cristología franciscana, esta reflexión quiere centrarse en la importancia, no sólo del estudio de la teología sino la interrelación que entre diversas ciencias lleva a la necesidad de formarnos teológicamente y a la vez, dentro de la teología, señalar la importancia, tantas veces relegada, de la presencia de la teología franciscana.

En la revista *Vida Nueva* un antiguo alumno del Instituto Teológico de Murcia OFM, Andrés Eduardo García Infante¹, venía a hacer la pregunta que no es nueva y que muchas veces se ha hecho de «¿a quién responde la teología?» sobre todo pensando que la teología da respuesta a preguntas que nadie hace. Con lo cual nos encontramos con la duda de ¿para qué sirve la teología?

En la inauguración del Centro de Estudios Teológicos San Fulgencio de Murcia, el ponente, profesor Eduardo Sanz de Miguel ocd², comenzaba la conferencia explicando por qué la teología es inútil, con lo cual nos encontramos una duda antes de profundizar y decidir estudiar teología: ¿para qué sirven estos estudios? debemos plantearnos que la inutilidad de la teología no se encuentra en que sea algo que no sirve para nada, sino que debemos entenderla como que no es útil dentro de los parámetros que usa la sociedad actual, no es una cuestión de practicidad, sino más bien un elemento de reflexión que nos tiene que llevar a plantearnos que la utilidad de la teología, no se encuentra ni en dar respuesta a preguntas absurdas ni en buscar que con la teología aprendamos a usar una cafetera.

La utilidad de la teología la encontramos en la necesidad de la reflexión que nos lleva a ayudarnos a vivir nuestra fe no únicamente como un elemento sentimental sino como un elemento vital que nos lleve a vivir en la sociedad, a vivir la vida con unos contenidos y unos contenidos que sirvan para nuestra felicidad y para hacer realidad aquello que vivimos y creemos.

A estos dos planteamientos hemos llegado porque nos encontramos en un momento en el que la reflexión teológica es pobre, no vamos a negar que existen teólogos que hacen un esfuerzo por reflexionar por hacer viva la teología. Sin embargo, se corre el riesgo, y lo estamos viviendo, de vivir la teología en la reflexión de los teólogos que nos han precedido, con lo cual

¹ <https://www.vidanuevadigital.com/2022/09/24/andres-eduardo-garcia-infante-los-teologos-corremos-el-riesgo-de-contestar-preguntas-que-nadie-se-hace/>

² Sanz de Miguel, Eduardo en *Hablar de Dios y del hombre en el siglo XXI. La labor teológica hoy*, p. 3

no se aporta nada nuevo, sino que hacemos un refrito de las teologías precedentes, lo cual lleva, citando la famosa serie de televisión, a que estemos viviendo un invierno teológico y en este invierno el problema es que no nos estamos acostumbrando a la nueva situación, a las nuevas presencias en la sociedad, y entonces ni damos respuesta ni somos útiles.

La Teología y el Derecho

Una de las cuestiones que siempre me he planteado, yo que soy de formación de derecho, es qué cabida tiene la teología en el mundo del derecho. Siempre hemos planteado que son dos ciencias distintas, lo cual nos tiene que llevar a darnos cuenta de que, si bien son mundos paralelos y dan respuesta a situaciones distintas, se necesitan una a la otra y deben complementarse de tal forma que el derecho necesita la teología si quiere dar sentido a esos elementos de fe que vivimos y que tratan de mostrar cómo ley la forma de aplicar la norma afecta a las personas y sobre todo a su vida de fe.

Si el Derecho Canónico es una realidad teológica únicamente comprensible desde la fe, la ciencia que lo estudie habrá de ser esencial y exclusivamente una disciplina teológica, debe profundizar en qué valores aporta la norma jurídica positiva a la luz de la comprensión teológica de la esencia de la Iglesia. La ciencia del Derecho Canónico puede y debe servirse de los principios jurídicos filosóficos de la técnica jurídica secular, pero sólo en la medida en que lo permita la peculiaridad teológica de su contenido y de su forma. La canonística ha de ser una disciplina teológica que sepa trabajar con el método jurídico. Sería mucho más fructuoso para la teología y para la Iglesia que, en lugar de reclamar una teologización del Derecho Canónico, la cual conllevaría de forma ineludible su alienación eclesiológica y pastoral, nos condujese a hablar de que existe un esfuerzo de formulación científica de una doctrina propia del método canónico, adecuada a su esencia, que fuera capaz de hacer justicia a la tensión entre la esencia fundamental teológica y la forma de expresión humana.

Una explicación estructural del Derecho Canónico que estuviera en una relación consecuente con el fundamento teológico, podría llegar a establecerse de la siguiente manera: la esencia interna del derecho canónico consiste fundamentalmente en la *relatio* que producen las uniones interpersonales, por las que la Iglesia se presenta a nivel local como la *communio* verdadera y apostólica en la Palabra y el sacramento de Jesucristo. En este sentido el derecho canónico es en primer lugar estructura que obligadamente se nos da

con la misma existencia de la Iglesia que, sin embargo, a causa de la exigencia dinámica, desarrolla una fuerza normativa y que, finalmente, no puede no tener consecuencias subjetivas.

Por otra parte, la teología necesita el derecho para concretarse en la realidad y no perderse en mera especulación. Además, la teología no solo necesita para concretarse sino para que la vivencia de fe que se plasma en la reflexión teológica tenga un orden y sea común a la comunidad y a la vez expresión de esa comunidad que vive su fe porque no podemos olvidar que la presencia real de Cristo plasmada en los hombres hace que esa primacía de Cristo sea una primacía del hombre en tanto en cuanto sus actuaciones reflejan la voluntad de la Trinidad.

Hoy en día todo intento científico de establecer los fundamentos de una teología desde una perspectiva católica, se ve enfrentado no sólo a la tarea normal de demostrar su temática y su sistemática, sino que más bien se ve confrontado en primer lugar con cuestiones metodológicas cuya solución no es previsible y que necesitan una aclaración urgente si queremos construir sobre una sólida base tanto teórica como práctica. La dispersión sistemática es una característica de la teología.

La Cristología y Antropología Franciscana en el Derecho

No cabe duda de que un estudio sobre el primado de Cristo no es fácil relacionarlo con el Código de derecho canónico tal y como lo conocemos en la actualidad. Para algunos será una temeridad, pero, sin embargo, adquiere todo el sentido en el momento en el que nos encontramos con el estudio de los cánones que tienen su fundamentación en los textos del Concilio Vaticano II.

Para algunos la teología y el derecho canónico son disciplinas que nunca pueden llegar a cruzarse en el camino, y sobre todo si como teología entendemos la moral y la pastoral. Otro error de reflexión y quizás de pseudoconformismo (entiéndase por los dos extremos) que pretende arrinconar el derecho canónico a unos espacios de jerarquización y donde no se pueda dialogar con él ni tenga sentido a la hora de construir una base eclesial.

Lo primero que debemos ser capaces de valorar es la forma de entender el derecho natural o divino por parte de la interpretación de una teología fundamental que nos conduce a que todos estamos marcados por un mismo camino desde el cual sólo habrá una respuesta posterior en la vida. Lo cual no es totalmente acertado, ya que la presencia divina en el origen del ser nos debe llevar a reconocer la individualidad de las personas, que es cierto cada

una en el desarrollo de su vida lo llevará a cabo desde su propia voluntad, pero no los hace iguales unos a otros, sino con una diferencialidad en el ser de las personas incluso en el sentido de la salvación.

Aquí llegamos a entender que la persona es relación con Dios y con el prójimo. Otro elemento eminentemente característico del derecho positivo que busca no sólo la salvación de la persona en su honestidad y fidelidad en el cumplimiento de la norma, sino que va más allá desde la fidelidad a una vocación que se reafirma en el bautismo³ y que nos lleva a vivir en una comunidad creyente con unas normas de relación y respeto hacia el otro.

Pero esta visión nos llevará a entender que la persona se desarrolla en sí misma y no depende de nadie para hacerse y crecer; es cierto que para algunos es un reduccionismo simple de lo que es la persona, ya que es más fácil considerar que, si la persona es relación, dependerá de los demás, pero entonces corre riesgo la libertad de la persona que, ya en la *Lex Ecclesiae Fundamental*⁴ del año 1971 se trató de evitar, al hacer que una constitución eclesial fuese distinta en las relaciones de personas y entidades dentro del conjunto de comunidad creyente.

Es verdad que Duns Escoto lo presenta de Cristo y no de los hombres normales, pero no olvidemos que por el bautismo somos hechos hijos de Dios y nuestra individualidad existe con independencia del encuentro con Dios, aunque ese encuentro nos plenifique y nos haga superar el mero encuentro de una naturaleza que necesita de Dios para alcanzar su plenitud.

Es precisamente en esa relación con el Creador donde nos encontramos la dignidad de la persona, que no se ve aplacada por su finitud sino por haber sido elegido por su Creador y que le lleva a relacionarse consigo mismo y con los demás. El resultado de esta dignidad viene precisamente por la salvación de Cristo, pero salvación que no podemos limitarla al momento de la muerte en cruz por nuestros pecados, sino de un modo especial a que la salvación viene del Creador con independencia de la existencia del pecado, ya que la salvación nos muestra el gran amor que el Padre nos tuvo desde el primer principio, en el que estaba Cristo con independencia del motivo salvador.

³ **849** El bautismo, puerta de los sacramentos, cuya recepción de hecho o al menos de deseo es necesaria para la salvación, por el cual los hombres son liberados por los pecados, reengendrados como hijos de Dios e incorporados a la Iglesia, quedando configurados con Cristo por el carácter indeleble, se confiere válidamente sólo mediante la ablución con agua verdadera acompañada de la debida forma verbal.

⁴ https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/6483/1/VII-Profesor_Lombardia.pdf ; Corral Salvador, Carlos. «La recepción De La Proyectoada “Ley Fundamental De La Iglesia”»; En El Nuevo Código De Derecho canónico». *Estudios Eclesiásticos*. 225 (1983): 137-161. Citar lex

La persona humana en el Código de Derecho Canónico nos muestra precisamente esa preeminencia del salvador, no cabe duda que está llena de la teología reinante, pero no podemos olvidar que el Código de 1983 tiene como base teológica el Concilio Vaticano II y es en la *Gaudium et Spes* donde la acción preeminente de Cristo no es la condena sino la salvación de la persona y su reconciliación con Dios⁵.

Si hay un documento donde el ser persona se relaciona con el Pueblo de Dios es la *Lex Ecclesiae Fundamentalis*, y allí es donde el centrarse la primera parte en el pueblo de Dios nos remite continuamente al Concilio Vaticano II y en cierta manera al Vaticano I. La cuestión en definitiva no es otra que la expresión de que la Iglesia nace por la acción del Padre en su plan de salvación de los hombres y razón por la que el primado de Cristo alcanza su plenitud⁶. Si lo unimos al primado de Escoto, vemos claramente que esa salvación no es única y necesariamente por la remisión de los pecados, sino por la acción misericordiosa del Padre, que quiere un Pueblo que sea testimonio de su obra en el mundo.

La LEF señala que lo que se busca es constituir un Pueblo donde se alcance la dignidad de la persona; la Iglesia es la primera que debe ejecutarlo, como Pueblo de Dios ha de ser germen de unidad y de justicia en el mundo, como signo y testimonio; por ello al afirmar que “la dignidad de la persona humana se hace cada vez más clara en la conciencia de los hombres de nuestro tiempo”. No cabe duda que lo pide para los demás, pero ella también se ve obligada a favorecer el derecho y libertad de los fieles en la asociación y en las libertades de los fieles.

Cuando llegamos a comprender la relación de la persona de Cristo con el Pueblo de Dios es cuando recuperamos que el poder canónico ha de ser ejercido de tal manera que asegure cauces de acción responsable a todos los miembros del Pueblo de Dios en orden a la consecución del fin de la Iglesia, y garantice la libertad y dignidad de todos los fieles, mediante una vigorosa tutela de los derechos fundamentales de los fieles⁷.

No se puede alcanzar la libertad, ni ser Hijos de Dios en plenitud si nuestra vida no se construye desde el deseo de buscar caminos de verdad en los que

⁵ 1752 En las causas de traslado es de aplicación el can. 1747, guardando la equidad canónica y teniendo en cuenta la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia.

⁶ Astigueta D. La noción del laico desde el Vaticano II al Concilio Vaticano II, p. 198, Roma 1999

⁷ Lombardía P. Una ley fundamental para la Iglesia, en *Ius Canonicum* 16 (1968), p. 340.

la luz nos ayude a descubrir caminos que eviten el relativismo, como vanidad vacía, y sobre todo el pensamiento único, que evita la reflexión de la teología por la persona que ve vías de conocimiento contrarias a las marcadas por una sociedad cada vez más unilateral y que aísla de la libertad a las personas.

Tal orden es el de quien «quiere de modo ordenado» que la comunidad del Pueblo de Dios no sea sino reflejo de la presencia de Cristo en el hombre como primer principio. «Parece que, en primer lugar, quiere la gloria para aquel que desea esté más cerca del fin, y así quiere la gloria para el alma de Cristo antes de que quiera la gloria para cualquier otra alma». Puesto que en el orden presente de la salvación, para obtener tal gloria Dios ha previsto y pre-dispuesto la unión de la Persona del Hijo con el ser humano Jesús de Nazaret.

Por ello la LEF nos recordará que el Pueblo de Dios tiene un orden jerárquico donde Cristo es la cabeza hasta el fin de los tiempos, donde la ley suprema será la caridad, y ella manifestada en la vida de Cristo y reflejada en los hombres.

Y en ese camino eclesial no basta el conformarse sino que es preciso ser capaces de saber que continuamente se debe mejorar en una continua renovación que lleve a alcanzar la presencia de Cristo y su primado sobre la comunidad, que es la Iglesia que defiende por encima de todo la dignidad humana⁸.

La Ecclesiología en la reflexión teológica

El pensamiento teológico católico sólo puede elaborarse de manera científica y ordenarse sistemáticamente desde la contemplación de la esencia de la Iglesia y desde una visión teológica.

La Iglesia es ese lugar teológico propio desde el cual se puede establecer un acceso directo a la comprensión teológica en su interpretación existencial y salvífica a la vez. La praxis de la Iglesia como forma vital y existencial sólo puede ser transmitida a través de una hermenéutica propia. Si la expresión filosófica y teológica históricamente no estuviese tan cargada de prejuicios se hubiera podido hablar de la construcción de una ecclesiología trascendental.

La novedad radical que le es propia a esta época salvífica de la Iglesia a diferencia de la etapa precristiana del antiguo pueblo escogido de Israel, radica en que la Iglesia, Pueblo de Dios, se ha convertido en el nuevo y único Pueblo de Dios precisamente por el misterio de Jesucristo. La Iglesia es Iglesia, el nuevo y definitivo pueblo de Dios, únicamente porque Cristo se ha convertido

⁸ LEF can. 3

en su Cabeza, y este pueblo en su Cuerpo. El hecho cristológico fundamental determina hasta lo más íntimo lo interpersonal en el ser de la Iglesia.

En primer lugar, porque Cristo es el punto de intersección donde se encuentran todas las relaciones interpersonales eclesiales. Cristo también es el punto Alfa y Omega de todas las relaciones interpersonales de la Iglesia⁹. Y luego también porque el tejido de las relaciones humanas interpersonales en la Iglesia debe realizarse de manera visible. Relaciones interpersonales que sólo se diesen en un nivel pneumático no constituyen una realidad eclesial específica. Podríamos llegar a preguntarnos si es posible el envío del Espíritu en Pentecostés sin una condición cristológica.

La Iglesia o bien existe como una magnitud visible o no existe. Esta visibilidad de la Iglesia, por otro lado, no deriva únicamente de lo interpersonal en la existencia de la Iglesia como un puro resultado antropológico de las relaciones entre los miembros de la Iglesia como tales, sino principal y primariamente de lo interpersonal como resultado teológico de las relaciones entre la Cabeza y los miembros. Precisamente por este hecho cristológico fundamental de la visualización de la Iglesia no se puede menos de darle a la Iglesia carácter sacramental. Efectivamente en ella aparece la sacramentalidad originaria de la Iglesia. Todo lo sacramental tiene su lugar teológico propio en el carácter visible de la Iglesia.

La visibilización de la Iglesia como Cuerpo de Cristo se expresa a través de los medios comunicativos del kerigma y del sacramento; entendiendo en este contexto el sentido teológico sacramental específico de la Palabra.

Por estas razones las relaciones interpersonales de la Iglesia se constituyen como un proceso del anuncio y de confesión de fe del proceso de entrega y aceptación que se da en la celebración litúrgica, en la que Jesucristo es a la vez primer sujeto activo, último destinatario y objeto principal. Por eso se trata de un anuncio y de una entrega que unen y a su vez están unidos, y a la vez de una profesión de fe y aceptación que une y está unida. El hombre ya no podrá evadirse del anuncio de la Palabra y de la entrega sacramental de Jesucristo sin poner en peligro su propia Salvación, es decir, consecuentemente sólo podrá evadirse de una forma negativa, ya que el hombre al que ha sido dirigida la Palabra de Dios a través de Jesucristo ya no podrá escapar de esta intención salvífica.

La Palabra y el sacramento solo pueden llegar a ser factores constituyentes y ordenantes en la Iglesia si en la historia aparecen como Palabra y sacramento de Jesús. En otras palabras, únicamente estamos autorizados a

⁹ AAVV, Derecho Canónico vol I. El Derecho del Pueblo de Dios, Madrid p. 367.

hablar de la visibilidad de la Iglesia si en el curso de la historia se manifiesta cristológicamente. Pero como la Cabeza de la Iglesia vive una existencia transfigurada se hace posible la visualización a través de la sucesión apostólica y por la transferencia de la misión a los apóstoles, acompañada por el envío del Espíritu, que se perpetúa mediante un acontecimiento ininterrumpido hasta el fin de los tiempos por la imposición sacramental de las manos.

De esta forma la Iglesia, constituida y ordenada como comunidad cristológica, deja de ser una utopía para hacerse presente y activa en el campo de la historia. La constitución y el ordenamiento de la Iglesia pueden participar en la historia como magnitud cristológica sólo en la medida en la que pueden aparecer como constitución y ordenamiento apostólico.

Sin embargo, la Iglesia no es solo Pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo, comunidad apostólica, también es comunidad humana. Los hombres que siguen y se adhieren a la llamada de Dios Padre en su Hijo Jesucristo por el Espíritu Santo, lo hacen con todo su ser humano, sin dejar fuera nada de su integridad antropológica. A esto pertenece naturalmente su manera de vivir como la comunidad y por tanto su sociabilidad. De esta forma lo antropológico-social penetra en la construcción de la Iglesia como unión cristológica de las relaciones interpersonales, a saber, como un factor que influye en su constitución y ordenamiento, que la puede frenar o promover. Es cierto que la Iglesia es Iglesia no por factores socio-antropológicos, sino por la eterna voluntad de Dios Padre por Jesucristo en el Espíritu Santo, pero tampoco lo es sin estos factores socio-antropológicos.

La necesidad del estudio y una nueva reflexión

Cuestión importante que debemos tener presente en el estudio de la teología es que la reflexión no necesariamente tiene que ser única, sino que puede haber diversas reflexiones en torno a una misma realidad, y todas ellas válidas, porque teología no hay una, sino muchas, y ese es uno de los problemas que señalábamos al principio sobre la falta de una reflexión teológica firme, fuerte y que pueda entrar en diálogo con el resto de las ciencias.

En muchas ocasiones, y se descubre sobre todo en los trabajos de licenciatura y doctorados de teología, nos podemos encontrar pensamientos distintos en un mismo tribunal, llegando el caso de que allí donde hay cinco miembros de un tribunal, nos encontremos cuatro teologías distintas. ¿Es una pobreza teológica esta situación? nos podríamos preguntar. Yo creo

que sí, y creo que sí porque no somos capaces de crear, de pensar, de reflexionar en torno a una línea común.

Por otro lado, cabría pensar en que fuese una riqueza si es que fuera una reflexión no anclada en el pasado, sino una reflexión nueva desde la realidad que vivimos, la cual nos llevaría a descubrir una teología que fuese provechosa al hacer que hubiese una variedad de reflexiones, pero mi pregunta es si esto es así, si verdaderamente hay una reflexión de futuro o, mejor dicho, de presente, o más bien solamente reflexionamos sobre el pasado.

En esta necesidad de encontrarnos con diversidad de teologías quiero insistir en un elemento importante: como teólogos o canonistas que reflexionamos sobre la teología del derecho, me gustaría que llegásemos a este mundo de la teología donde la reflexión se encuentre anclada en la realidad que vivimos, que sea fruto de la vida, del ambiente donde nos movemos y desde la oración. Así conseguiremos dos cosas: por un lado dar respuesta a las preguntas del mundo, no nos inventaríamos preguntas alejadas de lo que se vive y sobre todo que cada persona hace su reflexión teológica a partir de lo que ella misma vive en medio del mundo como familia, religioso, sacerdote y cómo vive su propia fe. Esos dos elementos nos ayudarán o nos llevarán a darnos cuenta de la reflexión que cada uno hace, por eso la diversidad de teologías.

La idea más importante es la de darnos cuenta del punto de llegada adonde queremos concluir nuestro trabajo, el recorrido que haremos será más corto o más largo, será más duro o más fácil en función de la reflexión y lo que verdaderamente busquemos en el estudio de teología, de lo que verdaderamente queréis aprender de la teología. El punto de llegada será un punto reconocido por todos, y sobre todo eso nos encauzará a la siguiente reflexión.

La teología debe tener sus pilares en la búsqueda del diálogo con el mundo. Cuando hablamos del diálogo con el mundo no decimos que debemos imponer nuestra fe, se trata de vivir nuestra fe y ser capaces de transmitirla a los demás. Cuando transmitimos, entramos en diálogo con la sociedad y con otras religiones, venciendo todo tipo de relativismo y de sincretismo y sobre todo buscando escuchar al que tiene dudas y dando luz. Por ello, la base de teología que se funda en el diálogo es la teología fundamental, es una teología que observa el mundo y en esa mirada trata de dialogar desde la vivencia concreta de las personas.

El estudio de la teología tiene una base bíblica, que será la que dé el sustrato a la reflexión a partir del estudio de la Palabra. No es necesario que la misma esté continuamente presente de un modo notorio, sino que lo importante es que sea la base aunque no se la cite, pero descubriendo lo importante de la reflexión. Tiene que ser capaz de analizar cuál es el punto de estudio

en el que quiere insistir y desarrollar su trabajo y que ese punto sirva para dialogar, sirva para transmitir, en definitiva sirva para evangelizar.

Debemos tener presente que para evangelizar y que esta evangelización llegue a los oyentes no cristianos o que están llenos de dudas. Hay necesidad de una formación seria, sobre todo cuando nos encontramos que algunos grupos que consideran la evangelización la razón de su existencia, y sin embargo tienen una gran carencia de formación, de vida espiritual, de vida pastoral.

Por eso, el estudio de la Teología no es únicamente el estudio de conceptos, sino la necesidad de crear una base que nos lleve a una reflexión para transmitir, para evangelizar. Es lo que nos señalaba el papa Francisco cuando habla precisamente de la necesidad que tenemos para ser Iglesia de volver a la Palabra, de leerla y dejar que esa palabra sea la que forme nuestra reflexión teológica. No siempre es necesaria la cita y el aprendizaje exhaustivo de la Biblia, pero sí es necesario no desconocerla, para fundamentar nuestra reflexión y hacer que sea transmisora de fe.

Es muy fácil que, cuando nos adentramos en el estudio de la teología, como de cualquier ciencia, nos lleve en ocasiones a un desánimo que nos aleje de nuestra reflexión y estudio. Cuando pensemos que no entendemos nada y que no va con nosotros, debemos sentir la fortaleza de que estamos luchando por algo que es nuestro y por lo tanto no podemos dejar de resolver los problemas y pensar que con nosotros no va esta reflexión.

Como he señalado anteriormente la Iglesia debe ser una realidad de hombres y mujeres y por lo tanto estos hombres y mujeres son los que deben solucionar los problemas. Son ellos los que deben dar una respuesta a una sociedad carente de sentido. Con esto concluyó aquella primera pregunta con la que iniciamos esta charla: ¿qué respuestas tenemos que dar? No son respuestas a lo que la sociedad nos pregunta sino respuestas de lo que nosotros, como Iglesia, queremos, para nuestra sociedad. De esa manera serán unas respuestas y una teología útil, como señalaba al principio.

Vivimos una época de sinodalidad. De tanto hablar de esto terminamos cansados, pero sí es cierto que en los estudios de teología la aportación del laico, el religioso, el sacerdote debe ayudar a hacer una Iglesia de relación donde el primer principio que es Cristo se transforme en el primer principio que es la persona y, en cuanto tal, criatura de Dios y por lo tanto primera obra suya.

Concluyo señalando que la base de la sinodalidad no es otra que el diálogo a partir de la formación. Es importante, como he señalado, la necesidad de la formación para el diálogo con la sociedad, pero no menos cierto es que el primer diálogo es entre las distintas corrientes de la teología que sean capaces de conducir a encontrar un punto común.

El resultado de todo ello es el conseguir mostrar la auténtica noción o imagen de la Iglesia de Cristo tal y como viene definida por la Revelación divina. Proponemos por tanto los principios teológicos que dicen relación a la estructura de la Iglesia, de tal manera que de ellos se puedan deducir las normas jurídicas que tienen fuerza para todos y sobre las que pueden descansar todas las leyes de la Iglesia en su último apoyo y fundamento.

La relación entre teología y derecho se presenta como una yuxtaposición, como un cruce donde los límites de lo uno y de lo otro se muestran muy difíciles de definir. Por ello, proclaman el deber y el derecho que tiene la Iglesia de ayudar a todos los hombres en el camino de la búsqueda de la verdad. Por lo tanto, entra aquí el concepto moral de la verdad, y ello nos lleva a complicar un poco más esa relación y esa línea que diferencia la teología del Derecho.

Llegados a este extremo podemos concluir que el objeto de la reflexión teológica del derecho es determinar la naturaleza y estructura de la Iglesia, ofreciendo la imagen de la misma tal como ha sido revelada, al mismo tiempo que se defiende el proyecto legislativo similar a las sociedades civiles.

Dicho punto no puede ser otro que reconducir el primado de Cristo al lugar prioritario que muestre la presencia del mismo en los hombres y en su Iglesia como lugar central de la presencia y del encuentro para partir hacia una sociedad en la cual mostrar un camino común y no diversas posturas que muestren más división que unidad.

La necesidad de la formación y de teólogos franciscanos que ayuden a ese encuentro es lo que siempre buscaron los grandes profesores de la escuela franciscana y que ahora desde la diversidad eclesial debemos ser capaces de continuar.

En definitiva, no cabe duda de que es necesario el estudio de la Teología, pero no menos importante es su relación multidisciplinar en principio con las ciencias eclesiales como es el Derecho, la Historia, la Liturgia.

En ese estudio se debe partir siempre del primado de Cristo, que abre un mundo de horizonte y presencia de Dios en la sociedad que se plasma en la antropología y que hace que el hombre y la mujer no sean entes aislados, sino que busquen las relaciones como elemento que construye. Porque no se podrá pensar a un hombre o mujer en relación si no es en la actuación del Verbo Encarnado, que da sentido a la ley divina que se manifiesta en cada persona de una manera diferente, al igual que el Verbo lo hace no en la globalidad sino en la persona concreta.

Y finalmente esa construcción lleva a recuperar la imagen de Pueblo de Dios que camina en busca de la verdad, y toda búsqueda se alimenta desde la reflexión y el estudio. Y el estudio dará respuestas certeras desde el momento

en que es conocedor del ambiente social en el que se da y en el que se pide la presencia de Cristo como luz de toda reflexión y de toda vida. En definitiva, recordando a Duns Escoto es el principio de todo como la ordenación suprema –la Ley divina inscrita en el corazón de las personas– y el fin último que es la plenitud del hombre que manifiesta a Dios en su actuar y su relación.

BIBLIOGRAFÍA

- Aubert J.M., «Ley de Dios, leyes de los hombres», Barcelona 1979.
- Corecco E., «Ius et communio», Lugano 1997.
- D'Agostino F., «Filosofia del diritto», Torino 2000.
- D'Auria A., «La ricezione della Fides et Ratio nell'ambito del diritto canonico», *Euntes Docete* LXIII (2010), p. 49-81
- Jiménez Urresti, T., «De la Teología a la canonística», Salamanca 1993.
- Langella S., «Teología y ley natural», Madrid 2011.
- Lombardía P., «Una Ley Fundamental para la Iglesia», en: www.unav.es.
- Martínez Fresneda, F., «Manual de Teología Franciscana», Madrid 2003.
- Milano G.P., «Considerazione sul principio di rigidità costituzionale della Lex Ecclesiae Fundamentalis», *Ius canonicum* 32 (1976), p. 137-150.
- Müller L., «Fede e diritto», Lugano 2006.
- Rouco Varela, A.M^a., «Teología y Derecho», Madrid 2002.

RESEÑAS

Armstrong, Karen, *Sacred Nature: How we can recover our bond with the natural world* (LLOT) 407-408; **Boero Vargas, Mario**, *Personalidad y conciencia. Wittgenstein* (AMM) 409-410; **Cencini, Amadeo**, *¿Ha cambiado algo en la Iglesia después de los escándalos sexuales? Análisis y propuestas para la formación* (MAEA) 415-416; **Cernuzio, Salvatore**, *Cae el velo del silencio* (MAEA) 417-418; **Crimella, Matteo**, *Padre nuestro. La oración de Jesús en los Evangelios* (FMF) 394-395; **Drees, Willem B.**, *What Are the Humanities For?* (LLOT) 411-412; **Fernández, Samuel**, *El descubrimiento de Jesús. Los primeros debates cristológicos y su relevancia para nosotros* (FMF) 398-399; **Fernández, Samuel**, *Jesús. Los orígenes históricos del cristianismo desde el año 28 al 48 d.C.* (FMF) 396-397; **Fisichella, Rino**, *Yo llevo tu nombre en mí. La teología de Juan Pablo II* (MAEA) 419-420; **González, Justo L.**, *The Bible in the early Church* (RSV) 389-390; **Hoping, Helmut**, *Jesús de Galilea: Mesías e Hijo de Dios* (FMF) 400-401; **Lefebvre, Philippe**, *Cómo matar a Jesús. Violencia, abusos y mecanismos de control y dominio en la Biblia* (FMF) 393; **Modern, John Lardas**, *Neuromatic: A Particular History of Religion and the Brain* (LLOT) 421-423; **Montes Peral, Luis Ángel**, *Cristo ha resucitado. La Resurrección en el final de la Pasión de Marcos* (FMF) 402-403; **Molina Gómez, José Antonio**, *El imperio huno de Atila*, Síntesis (JMB) 413-414; **Neumann, Johannes**, *Der historische Jesus. Die Biographie, die Botschaft, die Überlieferung* (RSV) 404-405; **Oviedo Torró, Lluís**, *La credibilidad de la propuesta cristiana* (BPA) 406; **Pascual García, José Ramón**, *Hermandad global. Fratelli tutti, un nuevo orden mundial desde la compasión samaritana* (RSV) 424; **Ravasi, Gianfranco**, *El gran libro de la Creación. Biblia y ecología* (RSV) 391-392; **Strappazon, Valentin**, *Saint Antoine de Padoue et l'Enfance spirituelle* (RSV) 425-426.



FUNDACIÓN CAJAMURCIA



INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM
Servicio de Publicaciones



FECYT-443/2021
Fecha de certificación: 30 de julio de 2021 (1ª convocatoria)
Válido hasta: 30 de julio de 2022